UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 06 de octubre de 2021.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 033/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2021 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA 2021"– ID Nº 391.646.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 391.646 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2021 para el ***"Servicio de Mantenimiento de Edificio de la Universidad Nacional de Itapúa 2021"***, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 172/2021, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2021 para el ***"Servicio de Mantenimiento de Edificio de la Universidad Nacional de Itapúa 2021"*** ID Nº 391.646, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 33/2021 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 28 de Septiembre de 2021, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, la Resolución REC Nº 206/2.021, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado; y el ID Nº 391.646 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.021 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL, FEDERICO DAVID FLEITAS ROA, ALBERTO C. ARRÚA TORREANI, JORGE A. CARDOZO GIMÉNEZ, RODOLFO AYALA PELZER, dentro del plazo y horarios establecidos por las disposiciones legales.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes Empresas: 1) ANIBA SA, Lote I, por la suma total de Gs. 49.002.309 (Guaraníes cuarenta y nueve millones dos mil trescientos nueve); Lote II, por la suma total de Gs. 16.217.106 (Guaraníes diez y seis millones doscientos diez y siete mil ciento seis); Lote III, por la suma total de Gs. 16.259.871 (Guaraníes diez y seis millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y uno), totalizando en la suma de Gs. 81.479.286 (Guaraníes ochenta y un millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y seis); 2) ARQ. FEDERICO DAVID FLEITAS ROA, con C.I.N° 1.706.456, Lote I, por la suma total de Gs. 49.000.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones); Lote II, por la suma total de Gs. 17.000.000 (Guaraníes diez y siete millones); Lote III, por la suma total de Gs. 21.000.000 (Guaraníes veintiún millones), totalizando en la suma de Gs. 87.000.000 (Guaraníes ochenta y siete millones); 3) SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL, Lote I, por la suma total de Gs. 46.085.519 (Guaraníes cuarenta y seis millones ochenta y cinco mil quinientos diez y nueve); Lote II, por la suma total de Gs. 17.182.422 (Guaraníes diez y siete millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos veintidós); Lote III, por la suma total de Gs. 17.227.732 (Guaraníes diez y siete millones doscientos veintisiete mil setecientos treinta y dos), totalizando en la suma de Gs. 80.495.673 (Guaraníes ochenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y tres); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

Que, en primer lugar es importante aclarar que la observación asentada por uno de los oferente, en el Acta de Apertura de Sobres referente a la presentación de un sólo sobre "original" por la empresa (ANIBA SA); en el PBC se ha solicitado un sobre original y una "Copia"; no obstante ante esta cirunstancia el Comité de Evaluación, no procede a solicitar vía nota la copia, considerando que con el original se pudo realizar el análisis en forma exhaustiva, es decir fue susceptible de arribar a una plena evaluación del contenido de la oferta, sin ningún inconveniente; por lo que consideramos que el oferente cumple con la finalidad del PBC, en ese sentido, distinto estudio requeriría en caso de que la carpeta no presentada fuese el "original".---------

Que, en cuanto a la observación en relación a la amonestación a la Empresa San Blás Construcciones SRL, como parte de la función del Comité de verificar en la página habilitada para el efecto por la DNCP, todas las cuestiones referente a las inhabilidades de los oferentes; ciertamente la Empresa de referencia,cuenta con una amonestación por falta leve; que en la página misma reza lo siguiente: *"...esta sanción no le impide seguir contratando con el Estado..."*, el reporte impreso se agrega a la carpeta principal.----------

Universidad Nacional de Itapúa Rectorado Rector Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa Rectorado Secretaría General Encarnación - Paraguay

Que, así mismo, en cuanto a las observaciones referente compromisos contractuales, patente profesional del MOPC, no ha sido solicitado en el PBC; en cuanto a la capacidad técnica, financiera entre otros aspectos ilustrados en el Acta, serán verificados en la etapa correspondiente, según los términos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, en cuanto a la inscripción ante el Ministerio de Industria y Comercio, todas las empresas oferentes han obtenido el Certificado de Producto y Empleo Nacional, para el presente llamado; quedando todas las empresas en igualdad de condiciones. En relación al margen de preferencia local; la única empresa que tiene domicilio fuera del territorio departamental de la convocante, específicamente en el Municipio de Villa Elisa, según formulario de oferente acompañado; y el informe impreso del SIPE, que se agrega a la carpeta principal; es la empresa ANIBA SA, que al aplicar el porcentaje referente al margen de preferencia local, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, su oferta ha sido desplazada en el último lugar en los Lotes (I y II) y en segundo lugar en el Lote III; en relación a las empresas oferentes en orden de cotización más baja; se ilustra a continuación: **Oferta de ANIBA SA**: a) Lote I: Gs. 49.002.309 (Más 10% Por aplicación de margen de preferencia local: 53.902.540); incluso sin aplicación del margen de preferencia local es la más alta. b) Lote II: Gs. 16.217.106 (Más 10% Por aplicación de margen de preferencia local: 17.838.817), por aplicación del margen de preferencia local se desplaza la oferta al último lugar de cotización. c) Lote III: Gs. 16.259.871 (Más 10% Por aplicación de margen de preferencia local: 17.885.858), por aplicación del margen de preferencia local se desplaza la oferta al segundo lugar en relación a la oferta más baja.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de todas las empresas oferentes, en los aspectos legales según los términos del PBC, cumplen a lo estrictamente solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a los prescriptos en los Arts. 59, 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, se adjunta como Anexo I el cuadro de documentaciones legales que exige el PBC; y en cuanto a su estado financieros, se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que se adjunta como Anexo II, al presente dictamen; respecto a la experiencia requerida y capacidad técnica, se adjunta como Anexo III y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, los mismos se han obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la Ley referente a los oferentes; (la señora Hilda P. Cáceres Santa Cruz, socia de la firma San Blás Construcciones SRL), se registra como docente - categoría que no quebranta el espíritu de la Ley), cuya relación con el Estado no se rige por la Ley 1626/00, se adjunta como Anexo IV; respecto a la aplicación de la Resolución N° 1890/20 de la DNCP; en relación al precio de referencia del PBC; se ajustan al porcentaje legal exigido; de esta manera las empresas oferentes cumplen con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, en tal sentido amerita que se adjudique al oferente cuya oferta sea más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluada como la más baja, Modalidad Contrato Abierto, por montos mínimo y máximo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA 2.021" con ID Nº: 391.646"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, según se detalla a continuación: **1) LOTE I: A LA EMPRESA SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL;** por la suma total de **Gs. 63.000.000** (Guaraníes sesenta y tres millones), **como monto mínimo,** hasta la suma total de **Gs. 126.000.000** (Guaraníes ciento veintiséis millones), **como monto máximo**; con el I.V.A incluido. **2) LOTE II: AL ARQ. FEDERICO DAVID FLEITAS ROA**, con **C.I.N° 1.706.456,** por la suma total de **Gs. 17.500.000** (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil), **como monto mínimo,** hasta la suma total de **Gs. 35.000.000** (Guaraníes treinta y cinco millones), **como monto máximo**; con el I.V.A incluido. **3) LOTE III: A LA EMPRESA SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL;** por la suma total de **Gs. 17.500.000** (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil), **como monto mínimo,** hasta la suma total de **Gs. 35.000.000** (Guaraníes treinta y cinco millones), **como monto máximo**; con el I.V.A incluido; conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan al correspondiente dictamen.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA 2.021" con ID Nº: 391.646**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, según se detalla a continuación: **1) LOTE I: A LA EMPRESA SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL;** por la suma total de **Gs. 63.000.000** (Guaraníes sesenta y tres millones), como monto mínimo, hasta la suma total de **Gs. 126.000.000** (Guaraníes ciento veintiséis millones), como monto máximo; con el I.V.A incluido. **2) LOTE II: AL ARQ. FEDERICO DAVID FLEITAS ROA**, con **C.I.N° 1.706.456,** por la suma total de **Gs. 17.500.000** (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil), como monto mínimo, hasta la suma total de **Gs. 35.000.000** (Guaraníes treinta y cinco millones), como monto máximo; con el I.V.A incluido. **3) LOTE III: A LA EMPRESA SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL;** por la suma total de **Gs. 17.500.000** (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil), como monto mínimo, hasta la suma total de **Gs. 35.000.000** (Guaraníes treinta y cinco millones), como monto máximo; con el I.V.A incluido; conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan al correspondiente dictamen.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector